

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXI: ANOS

Director: MARIANO D. URDANIVIA PRIMERA SECCION

Registrado como artículo de 22. clase en el sño de 1884 MEXICO, VIERNES 31 DE DICIEMBRE DE 1976 TOMO CCCXXXIX No. 44

SUMARIO	
PRIMERA SECCION	Notificación relativa a la solicitud de concesión
PODER EJECUTIVO	presentada por el C. Sebastian Uc Yam, para instalar, operar y explotar una estación radio-
SECRETARIA DE GOBERNACION	difusora comercial en Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo, con el distintivo de llamada XECPQ 8
Decreto por el que se reforma la Lev de Amparo	Notificación relativa a la solicitud de la C. Gui-
Decreto que adiciona el Artículo 135 del Código rederal de Procedimientos Penales	estación radiodifusora comercial en Lázaro Cárdenas, Mich., con el distintivo de llumada XHLZ Notificación relativà a la solicitud de concesión presentada por el C. Francisco A. González,
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	para instalar, operar y explotar una estación radiodifusora comercial en Piedras Negras, Coah., con el distintivo de llamada XHPC 9 Norificación relativa a la solicitud de coacesión
Decreto por el que se concede pensión vitalicia a ias CC. Luz Maria Dublán Juarez Vda. de Zenteno e Isabel Dublan Juarez	/ presentada por la empresa Tele Cable de Chil- / pancingo, S. A. de C. V., para instalar, ope-
SECRETARIA DEL PATRIMONIO NACIONAL	Notificación relativa a la solicitud de concesión presentada por la empresa T.V. de Uruapan,
Decreto que adiciona la Ley de Inspección de Adquisiciones con un artículo 27. Acta de entrega al H. Ayuntamiento de Agua Prieta, Son., de la obra de instalación de 15 hidrantes en diversas partes de la ciudad, que	S. A. /para instalar, operar y explotar un sis- temir de distribución de señales de estaciones radialitusoras de EU, etc., en la ciudad de Uruppun, Mich. 11 Notificación relativa a la solicitud de concesión presentada por el C. Hiram Sergio Ortiz Be-
ejecutó la Junta l'ederal de Mejoras Materia-	lumina and installant apparent it ovaleton in ole
SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Notificación relativa a la solicitud de concesión
Decreto que reforma la Lev del Impuesto sobre Consumo de Energia Eléctrica	para instalar o operar y explotar un sistema de localización de personas por radio, en La- zaro Cárdenas, arteaga y Playa Azul Mich 11
Y TRANSPORTES	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
y 536 de la Ley de Vias Generales de Comu- nicación	Decreto que adiciona el artículo 39 a la Ley de Inspección de Contratos y Obras Públicas 13 SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA
Notificación relativa a la solicitud de concesión presentada por la empresa Mensajes Musicales, E. A., para instalar, operar y explotar una estación radiodifusora comercial, en Pánuco,	Decreto por el que se Reforma el Artículo 363 del Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos 13
Ver., con el distintivo de llamada XEPAV 6 Notificación relativa a la solicitud de concesión presentada por la C. Nenette Semenow Canan	SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
para operar y explotar una estación radiodifu- sora comercial en Mascota, Jal., con el distin- tivo de llamada XEMST	Decreto por el que se reforma el Artículo 168 de la Ley del Seguro Social
Notificación relativa a la solicitud de concesión presentada por TV Cable de Oriente, S. A.,	Avisos Generales
para instalar, operar y explotar un sistema de relevisión por cable en Córdoba, Vi	(Ver Sumario Gene al e la página 1 de esta Sección)

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se reforma la Ley de Amparo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.--Presidencia de la Republica.

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

SE REFORMA LA LEY DE AMPARO

ARTICULO UNICO.—Se reforma el segundo párrafo del artículo 19, de la Ley de Amparo, Regiamentaria de los artículos (103 y (107) de la Constitución Política de los listados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 19.—....

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el Presidente de la República podrá ser representado en todos los trámites de esta Ley, en los términos que estermine el propio Ejecutivo Federal a través del Procurador General de la República, por los Secretarios de Estado y Jefes de Departamento Administrativo a quienes en cada caso corresponda el asunto, según la distribución de competencias establecida en la Ley Orgánica de la Administración Pública, o por los Subsecretarios, Secretarios Generales y Oficiales Mayores de las Secretarias y Departamentos, durante las ausencias, de acuerdo con la organización de estas y por el citado Procurador, cuando el titular del Poder Ejecutivo le otorgue su representación en los casos relativos a la dependencia de su cargo.

TRANSITORIO

UNICO.—Este decreto entrara en vigor a partir del primer día del mes de enero de mil novecientos setenta y siete.

México, D. F., a 29 de diciembre de 1976.—Hilda Anderson de Rojas, S. P.—Enrique Ramírez y Romentez, D. P.—Arnulfo Villaseñor Saavedra, S. S.—Crescencio Herrera Herrera, D. S.—Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia expido el presente Decreto en la residencia del Poder, Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sefenta y seis.—Jose López Portillo.—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, Rusia Reyes Heroles.—Rúbrica.

DECRETO que adiciona el Artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Al margen un seilo con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicunos.—Presidencia de la República

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Oue el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente DECRETO:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta.

QUE ADICIONA EL ARTICULO 135 DEL CÓDIGO TEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES LOS PARRAFOS SIGUIENTES:

ARTICULO UNICO.—Se adiciona al articulo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales los parrafos siguientes:

ARTICULO 135,--...

En las averiguaciones previas que se practiquen por delitos de imprudencia, ocasionados coa motivo del transito de vehículos, que se sancionen con pena privativa de libertad, cuyo término medio aritmético no exceda de cinco años de prisión, el intiticiado será puesto en libertad, siempre que no hubiére incurrido en el delito de abandono de persona y garantice mediante caución suficieme que tija el Ministerio Público, no sustraerse a la acción de la jústicia, así como el pago de la reparación del daño.

Cuando el Ministerio Público deje libre al indiciado, lo prevendrá a tirr de que comparezca cuantas veces sea necesario para la practica del diligencias de averiguación previa, y, concluida esta, ante el Juez a quien se consigne, quien ordenará su presentación y si no comparece sin causa justa y comprobada, ordenará su aprehensión, mandando hacer efectiva la garantia otorgada.

El Ministerio Público podrá hacer efectiva la garantia si el indiciado desobedeciere, sin causa justificada, las órdenes que dictare.

La garantía se cancelara y en su caso se devolvera por el Ministerio Públido, cuando se resuelva el no ejercicio de la acción penal. Consignado el caso, tal garantía se considerará profrogada tácitamente, hasta en tanto el Juez no decida su modificación o cancelación.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.—Este Decreto entrará en vigor quince dias después de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación,

México, D. F., a 28 de diciembre de 1976.—Enrique Ramírez y Ramírez, D. P.—Hilda Anderson de Rojas, S. P.—Crescencio Herrera Herrera, D. S.—Mario Carballo Pazos, S. S.—Rúbricos .

En cumplimiento de lo dispuesto nor la fracción I